



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Siete (37) Administrativo
Judicial de Bogotá
Sección Tercera

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

JUEZ	ADRIANA DEL PILAR CAMACHO RUIDIAZ
REF.:	110013331037 2019 00339 00
NATURALEZA	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE	CLAUDIA LILIANA CHAVEZ RUEDA
DEMANDADO	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
ASUNTO	Adiciona auto de vinculación y ordena notificar

Mediante providencia de 8 de noviembre de 2019 se admitió la tutela interpuesta contra COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL (folios 20 y vuelto del cuaderno principal)

Una vez surtida la notificación y encontrándose el expediente al Despacho para proveer advierte el Despacho que como pretensiones se señalaron:

1. *Solicito al Honorable Despacho, ordene suspender la aplicación del examen a mi prohijada la Señora CLAUDIA LILIANA CHAVEZ RUEDA, examen que se desarrollaría en principio el día 17 de noviembre de 2019, para la provisión en carrera del cargo Instructor código 313 grado 14, el cual ostenta actualmente en provisionalidad mi poderdante, teniendo en cuenta con la estabilidad laboral reforzada intermedia, que cuenta por su condición de enfermedad catastrófica y su futuro estatus para ser pre pensionada por invalidez.*

2. *Solicito al Honorable Despacho, suspender la provisión en carrera del cargo Instructor código 313 grado 14, el cual ostenta actualmente en provisionalidad mi poderdante la Señora CLAUDIA LILIANA CHAVEZRUEDA, teniendo en cuenta con la estabilidad laboral reforzada intermedia, que cuenta por su condición de enfermedad catastrófica y su futuro estatus para ser pre pensionada por invalidez.*

Lo anterior, permite establecer que la decisión que en derecho adopte este Despacho puede afectar derechos de terceros, considerando que se trata de un litisconsorte necesario, para el despacho se hace necesario garantizar el debido proceso a las partes, por lo tanto, es procedente ordenar la vinculación de las personas que se postularon para la provisión en carrera del cargo Instructor código 313 grado 14, y ordenará su notificación la cual deberá surtirse por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para el efecto se le concede el término de un día, el trámite surtido deberá ser acreditado ante este Despacho.

En virtud de lo anterior, se adiciona el auto de 8 de noviembre de 2019, el cual quedará así:

RESUELVE:

1. VINCULAR como terceros interesados a las personas que se postularon para la provisión en carrera del cargo Instructor código 313 grado 14; y se le impone a la Comisión Nacional del Servicio Civil la carga de notificar a los mismos la presente tutela.

2. Notifíquese por el medio más expedito a la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá notificar a los terceros interesados en el término de un día siguiente a la notificación de la presente providencia y deberá acreditar el cumplimiento e lo dispuesto en el presente auto. A la notificación agréguese copia de la demanda, del auto admisorio y de la presente providencia. Advierta en la notificación que cuenta con el término de UN (1) DÍA, para que presente los argumentos y las pruebas que pretendan hacer valer como terceros interesados.

3. Vencido el término para contestar la acción ingrese al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



ADRIANA DEL PILAR CAMACHO RUIDIAZ
JUEZ

Jrp